Expediente: **1550/11**
Carátula: **CALAMANTE OLGA ESTER C/ POPULART ART. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235187397 - CALAMANTE, OLGA ESTER-ACTOR
90000000000 - PETROS, GUILLERMO-PERITO CONSULTOR
90000000000 - BERRIZBEITIA, MARIANA-PERITO CONTADOR
20249268365 - POPULAR ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1550/11

H105025100930

JUICIO:CALAMANTE OLGA ESTER c/ POPULART ART. s/ COBRO DE PESOS Expte.1550/11-1550/11.

Sr. Juez:

Informo que en sentencia de fecha 27/02/2023 se condenó a la demandada al pago de la suma $91.242,60 en concepto de capital. En dicha resolución se resolvió que la parte demandada soporte sus propias costas, más el 60% de las devengadas por la actora, debiendo ésta cargar con el 40% de las propias. Asímismo se regularon los siguientes honorarios: Al letrado de la parte actora **Alberto Ariel Juárez** la suma de $116.250, al Perito Médico **Guillermo Petros**, la suma de $3.153 y a la Perito Contadora Mariana Berrizbeitia, la suma de $3.153. En fecha 23/05/2024 el letrado Juarez Alberto Ariel presta conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480. Es cuanto puedo informar. Secretaria: Mayo de 2024. Y presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2024.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia del capital a cobrar por la actora ($91.242,60), reténgase la suma total de $2.774,64 correspondientes al 40% de los honorarios de los peritos Petros y Berrizbeitia (con su correspondiente 10% por sus aportes previsionales), debiéndose librar la orden de pago a la actora por la suma de **88.467,96** ($91.242,60 - $2.774,64).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 06/05/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **CALAMANTE OLGA**

ESTER DNI n°: 10.659.170, por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($88.467,96)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(CALAMANTE OLGA ESTER DNI n°: 10.659.170)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($88.467,96)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209560887793** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente. MDJV-1550/11

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.